

ACTA PARITARIA N° 06/2018

---En la ciudad de Luján, en la Sede Central de la Universidad Nacional de Luján, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil dieciocho, siendo las once horas cincuenta minutos, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, con la presencia de los señores Carlos MOLINARI y Mario GAMBACORTA, designados por Resolución del H. Consejo Superior N° 44/2018 en representación del H. Consejo Superior parte empleadora, y los señores Juan CUEVAS y Juan RAMOS en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 - parte trabajadora y acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Presentación personal Nodocente: solicitud reconsideración Disposición N° 187/18.
2. Solicitud personal Nodocente extensión de licencia por atención de familiar enfermo – hijo menor a cargo.
3. Solicitud personal Nodocente: cambio de Sede de prestación de servicios.
4. Solicitud Intercambio personal permanente entre Instituciones Universitarias Nacionales para prestar servicios temporarios de personal Nodocente, Artículo 20, Reglamentación Particular CCT Decreto PEN N° 366/2006, Resolución CS N° 23/2009.
5. Solicitud de asignación de fondos de la partida presupuestaria Nodocente:
 1. DASMI – Asesor Letrado.
 2. Dirección de Administración de Personal – Salud Ocupacional - Médica especialista en Psiquiatría.
6. Solicitud incorporación de personal Nodocente: Departamento Académico-Administrativo CABA.
 1. Analizada la presentación efectuada por el trabajador Luis Labato y los antecedentes del caso, en atención a la opinión requerida, la Comisión Paritaria conviene hacer propio el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos Internos obrante a foja 17 y 17 vuelta del Trámite Interno N° 2511/2018.
 2. Analizada la presentación y teniendo en cuenta la situación que genera la necesidad de extensión de la licencia por atención de familiar enfermo en tanto se trata hijo menor a cargo, las partes acuerdan autorizar a favor de la sra. Ramona Alejandra GALEANO extensión de la licencia pretendida con goce de haberes, en el marco de lo determinado por la Reglamentación Particular del Artículo 153° del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06, homologada por Resolución CS N° 23/2009, conforme se detalla en el Anexo I de la presente.
 3. Analizada la solicitud de cambio de sede de prestación de servicios efectuada por la señora Laura Hernández y considerando que la misma cuenta con la conformidad de los superiores jerárquicos de la trabajadora y del Departamento de Coordinación Administrativa del Centro Regional San Miguel donde la misma prestará servicios, las partes acuerdan se efectivice el cambio pretendido al tiempo de finalizar el receso institucional invernal 2018, encomendando a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente las gestiones y procesos necesarios para la formalización de la medida.
Por otra parte, respecto a la solicitud de reemplazo en la Delegación Universitaria San Fernando de la sra. Laura Hernández y conforme lo oportunamente concertado con el máximo responsable jerárquico funcional, sr. Director General de Asuntos Académicos, las partes convienen no hacer lugar al requerimiento pretendido toda vez que la vacante generada por el traslado que se trata ha sido cubierta por mediante la incorporación en Planta Permanente del sr. Arena, personal Nodocente que presta funciones de Guardavida en dicha Delegación.
 4. Considerado el requerimiento de Intercambio con una Institución Universitaria radicada en la Provincia de Córdoba efectuado por el trabajador Gustavo Sandomingo por razones particulares, teniendo en cuenta la conformidad de los superiores jerárquicos y de las autoridades de la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional de Córdoba, las partes convienen autorizar el intercambio del trabajador con la Universidad Tecnológica Nacional para desempeñar sus funciones como personal Nodocente, a partir del 1° de octubre de 2018 y por el término máximo de seis (6) de meses o hasta la designación del trabajador en la Universidad destino, lo que ocurra primero, período de intercambio improrrogable, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06 y su Reglamentación Particular, homologada por Resolución CS N° 23/2009, conforme el Anexo II de la presente.

5. 1) Considerada la presentación efectuada por la Dirección General de Obra Social mediante la cual solicitan la asignación de fondos de la Partida Administración Nodocente para la contratación del Asesor Letrado de la Obra Social, las partes convienen no hacer lugar al requerimiento.

5. 2) Considerada la presentación efectuada por la Dirección de Administración de Personal y los antecedentes del caso, las partes convienen la asignación de fondos de la partida presupuestaria Administración Nodocente por un monto mensual de pesos catorce mil cuatrocientos noventa (\$ 14.490) desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018, para ser destinados a la contratación de un profesional Médico especialista en Psiquiatría mediante la modalidad de locación de servicios con presentación de factura.

6. Analizada la solicitud de personal para desempeñar funciones en el Departamento Administrativo Académico de la Sede de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y considerando la proximidad de la desvinculación de la Institución de la sra. Silvia Spinelli por alcanzar la edad para acceder al beneficio jubilatorio, las partes convienen la cobertura de la vacante que generará dicha desvinculación mediante la asignación de un (1) cargo categoría siete (7) agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales y encomiendan a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente las gestiones y procesos necesarios para la cobertura de la vacante a partir del 1° de septiembre de 2018 o fecha próxima posible conforme los plazos administrativos correspondientes.

--Siendo las trece horas diez minutos y no habiendo más temas que tratar se da por finalizada la reunión, y se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

.....
Carlos MOLINARI
Parte Empleadora

.....
Mario
GAMBACORTA
Parte Empleadora

.....
Juan CUEVAS
Parte Trabajadora

.....
Juan RAMOS
Parte Trabajadora